

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00270-00.

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de fecha 22 de mayo de 2020 pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del escrito anterior se observa que el fallo fue notificado el 22 de mayo de 2020, teniendo los intervinientes hasta el 28 de mayo de los corrientes, para impugnar el presente asunto.

Así las cosas, la impugnación fue propuesta el 27 de mayo hogaño por Diana Margarita Álvarez Araújo, y la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por Diana Margarita Álvarez Araújo contra el fallo pronunciado por este Juzgado el 22 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez